

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaído en el juicio de menor cuantía seguido ante este Juzgado con el número 437/74, a instancia de don José E. Colomina Verdú, contra don Anatol Wesne Sinkiewicz, en reclamación de pesetas 300.000 de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 31 de mayo próximo y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas referentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1.º Heredad denominada Felú, en la partida Felú de Arriba, compuesta de casa de campo, número 93. Este, con corral de ganado cubierto y descubierto, cisterna, era de pan trillar y tierra huerta y secana; la primera consta de un jornal y medio de arar, plantada de árboles y parras, con derecho a cuatro días de agua, cada once días de riego de Felú de Arriba y el secano se compone de siete jornales de arar, plantado de olivos, almendros, algarrobos e higueras. En total unas cuatro cabezas, digo, hectáreas ocho áreas, poco más o menos. Este, cabezó o monte de Jordá, camino vecinal en medio. Sur, tierras de don José Blanquer y don Joaquín y Antonio Lledó, rambla en medio. Oeste, de Manuel Sirvent Coloma y herederos de Vicente Monerri, y Norte, de José Bernabéu Galiana, Francisco Candela y Antonio Picó. La casa linda por todas partes con las tierras.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 365, libro 64, folio 202, finca 666, inscripción séptima. Valorada en 300.000 pesetas.

2.º Dieciséis tahúllas de tierra secana y dos de tierra huerta, o sean dos hectáreas dieciséis áreas dieciocho centiáreas, con derecho a tres y medio días de agua del río de Felú, en cada tanda, que recibe de la acequia de arriba y a la mitad del pozo y era de pan trillar que contiene dicha finca, radicante en la partida de Felú. Linda: Al Norte, tierras de herederos de Tomás López y Antonio Ramos Sur, herederos de Francisco Candela y las de don Pascual Rovira. Este,

las de Victoriano Mora, y Oeste, de Cipriano Liberato Rovira Pérez. Forma parte de esta finca la porción de casa de campo enclavada en dichas tierras, consistente en un piso bajo, con cocina y cuadra, de un primer piso con dos habitaciones en la parte de delante del mismo y además corral descubierto, de cuya casa se agrega a esta finca todo su contenido, menos el cuarto habitación de la parte de delante del piso primero, o sea el entendido por el de «encima de la cocina», que tiene entrada por el otro cuarto habitación del referido primer piso que se adjudicó a don Liberato Rovira Pérez.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 239, libro 42, folio 64, finca 2.455, inscripción sexta.

Valorada en 100.000 pesetas.

3.º Una finca rústica consistente en una tahulla o doce áreas una centiárea de tierra huerta en tres bancales, en la partida de Felú. Norte, río y camino que pasa por medio de dicha heredad. Sur, herederos de don Francisco Candela. Este, doña María Luisa Magdalena Rovira, y Oeste, herederos de don Tomás López, río en medio. Con derecho a dos días y medio del agua del río de Felú, que se conducen en cada tanda por la acequia de abajo. Forma parte de esta finca el cuarto conocido por el de «encima de la cocina», de la parte de delante del piso primero, que tiene su entrada por el otro cuarto, que ha en el primer piso de la casa de campo, enclavada en la heredad Felú, de que es parte esta finca, teniendo derecho de entrada a dicho cuarto y a poner una caballería cuando le convenga en la cuadra de la referida casa.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 239, libro 42, folio 123, finca 2.456, inscripción novena.

Valorada en 100.000 pesetas.

4.º Tierra secana, con almendros, en la partida de Felú, de haber una hectárea cuarenta y ocho áreas, dice centiáreas. Linda: Por Este, tierras de José Bernabéu Galiana y herederos de María Monerri. Sur, de don José Víctor Mora, y Oeste y Norte, de don José Ramos. Tiene derecho al agua que hay en dicha tierra.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 439, libro 82, folio 241, finca 1.062, inscripción 15.

Valorada en 100.000 pesetas.

5.º Tierra huerta y secana de calor setenta y ocho áreas siete centiáreas, a saber: Treinta áreas y tres centiáreas de huerta y cuarenta y ocho áreas cuatro centiáreas de secana, con árboles, en la partida de Felú. Norte, José Ramos Mira. Sur, barranco del Murals. Este, Francisco Candela y río de Felú, y Oeste, de Sebastián Miralles.

Está inscrita al tomo 448, libro 85, folio 211, finca 346, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Jijona.

Valorada en 100.000 pesetas.

6.º Tierra parte secana, parte campo y parte plantada de olivos y algarrobos y algunas parras, de haber una hectárea cuarenta áreas, en la partida del Muralls o Maridona, con derecho a nueve días de agua de la rambla o barranca de Bernas, y a conducir las por las tierras colindantes de José Sevilla. Norte, de Antonio Sirvent. Sur, de don Gerardo Igual. Este, de Carmen Miralles y Te-

resa Sirvent. Norte, de Antonio Sirvent, y Oeste, de José Ibáñez.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 448, libro 84, folio 191, finca 1.659, inscripción 14.

Valorada en 50.000 pesetas

Alicante, 26 de marzo de 1977. — El Juez, Pedro Luis Núñez Ispa.—El Secretario, Gregorio Galiana Uriarte.—1.479-3.

#### BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia en el Juzgado número Cinco de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 260-77-A y a instancia de doña Emilia Sibecas Acell, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Benigno Eleuterio Gárate Aldazabal, hijo de José María y Ramona, nacido en Bilbao el día 15 de abril de 1904, fijando su domicilio desde la fecha de su matrimonio en 2 de agosto de 1937, en Barcelona, calle Avenida República Argentina, número 220, 1.º 2.ª, donde residía el día 28 de agosto de 1938, cuando fue movilizadado militarmente por el Ejército de la República, interviniendo en varias acciones de guerra y teniendo sus últimas noticias por carta en campaña en 16 de enero de 1939, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto, lo que hace suponer fundamentadamente su fallecimiento. Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha y a los fines prevenidos en los artículos 2.042, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los 139 y concordantes del Código Civil, se hace saber la vertencia del referido procedimiento por dos veces consecutivas e intervalo de quince días.

Dado en Barcelona a 8 de marzo de 1977.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.362-13.

y 2.ª 19-4-1977

\*  
En los autos de juicio universal de quiebra voluntaria, que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona, registrados bajo el número 283 de 1977 (M), a instancia del Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Cortex, S. A.», que tiene solicitado el beneficio legal de pobreza, obra dictado el auto, que copiado en su parte bastante, es como sigue:

«Auto.—En Barcelona a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta; por hecha la precedente ratificación; y

Resultando: Que, etc.;

Considerando: Que, etc.;

El ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara en estado formal de quiebra voluntaria a la Compañía mercantil denominada «Cortex, S. A.», con domicilio social en Badalona, carretera nacio-

nal II, kilómetro seiscientos treinta y seis, dedicada a la fabricación de hilados especiales y de fantasía y felpillas de tapicería, quedando inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes y teniéndose por vencidas en esta fecha todas las deudas pendientes por la quebrada. Se retrotraen los efectos de la quiebra, con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, al día diez de abril de mil novecientos setenta y cinco. Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta plaza don Luis Ramírez Feliu, domiciliado en esta ciudad, calle Aribáu, número ciento setenta y siete, tercero, segunda, a quien se expedirá el oportuno oficio de su nombramiento, a fin de que comparezca ante este Juzgado para la aceptación y juramento del cargo en forma legal, y verificado que sea proceda inmediatamente a la ocupación de todos los bienes y papeles de la Entidad quebrada, así como el inventario y depósito de los mismos en la forma que la Ley determina. Se nombra Depositario de esta quiebra a don Jaime Salat Mejías, con domicilio en esta ciudad, calle Valencia número trescientos, el cual, antes de dar principio a sus funciones, comparecerá a la presencia judicial para la aceptación y juramento del cargo en forma legal, porfiéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta el nombramiento de los Síndicos, y conociéndose la cuantía de los bienes que componen el depósito, y atendiéndose a su montante, se acuerda asignarle como retribución en concepto de dietas la cantidad de doscientas pesetas diarias.

Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos, que se expedirán al efecto, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, así como en el "Diario de Barcelona de Avisos y Noticias", de gran circulación en esta ciudad, en los que se hará constar que la Entidad quebrada queda inhabilitada para la libre administración de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio.

Se decreta la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la quebrada, no sujetos a procedimientos exceptuados por la Ley, libros, papeles y documentos de su giro, que se llevará a efecto por el Comisario, asistido del Secretario u oficial de la Administración de Justicia que le sustituya, en la forma prevenida en el artículo mil cuarenta y seis y siguientes del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con citación de la quebrada, todos cuyos bienes se pondrán bajo la custodia y conservación del Depositario de la quiebra.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas cuantas ejecuciones existan pendientes contra la Entidad quebrada, con la excepción establecida en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en averiguación de lo cual y para que se anote en el Registro especial la presente declaración de quiebra, expídanse los oportunos despachos a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital. Se decreta asimismo la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a cuyo fin se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a quien corresponda, para que pongan a disposición de este Juzgado la indicada correspondencia, procediendo a su apertura en los días y horas que al efecto se señalen. Se previene al señor Comisario que en el término de los tres días siguientes a la ocupación, presente el estado de acreedores de la quebrada que determina el artículo mil trescientos cuarenta y dos de la mencionada Ley procesal, con el que se dará cuenta

para proveer, en su momento, respecto a la convocatoria de los acreedores para la primera Junta general que haya de celebrarse; librese el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia del presente juicio universal, a los efectos legales oportunos; cumplimentese y cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística. Se decreta el arresto domiciliario del Director-Gerente de la Entidad quebrada, don Marcelo Pomés Saurina, domiciliado en esta ciudad, calle Compositor Bach, número cinco bis, a quien se notificará la presente resolución en forma legal.

Se decreta la división de este juicio universal en cinco Secciones, formándose desde luego la Segunda con testimonio de este auto, para la ocupación de los bienes y todo lo concerniente a la administración de la quiebra; y asimismo, con testimonio de este auto en el particular pertinente, fórmese ramo separado de correspondencia, para acordar en él lo procedente para la apertura de la misma, y las demás a su tiempo. Y al otrosí, se concede a la representación de la Entidad quebrada un plazo de diez días, para que presente, arreglada a derecho, la demanda incidental de pobreza de su representada, la que se sustanciará en pieza separada que se formará al efecto.

Así, por este su auto, lo mandó y firma el expresado señor Juez.—Firmado: Fermín Sanz.—Ante mí, José Pirla Fraguas (rubricados).

En su virtud, y para que tenga la debida publicidad esta declaración, así como la prohibición de hacer pagos o entregas a la quebrada y la prevención de declaración de pertenencia de la misma, bajo las penas expresadas, expido el presente edicto, que firmo, en Barcelona a 12 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.049-E.

\*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 560 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por «Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S. A.», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la finca especialmente hipotecada por don Artemio Eche Ferrándiz, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 24 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, siendo el mismo de tres millones de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda

al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Finca que se saca a pública subasta*

Urbana.—Casa señalada con el número 94 de la calle Balaguer, de Prat de Llobregat, compuesta de planta baja, que mide una superficie cubierta de noventa y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, destinado a almacén y cuatro pisos altos de superficie cada uno de ellos noventa y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, con dos viviendas en cada planta, estando el resto del terreno, de cuarenta y un metros setenta y dos decímetros cuadrados, destinado a patio descubierto. Está constituida sobre una porción de terreno que mide ciento treinta y seis metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos cinco palmos cuarenta y siete décimos de palmo, también cuadrados. Linda: frente, en línea de 7,01 metros, con dicha calle; derecha entrando, en línea de 19,88 metros, con don Joaquín Dalmáu Obrador y doña Francisca Hidalgo Muñoz; fondo, en línea de siete metros, solar número 19, e izquierda, en línea de 19,24 metros, con doña María Fernández Aranda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 843 del archivo, libro 77 del Prat, folio 46, finca 3.845, 4.ª.

Título: La adquirió, en cuanto al terreno, por compra a don José María Adelantado Vázquez y doña Digna Pugés, en escritura otorgada el 22 de septiembre de 1967 ante el Notario de Prat de Llobregat don Luis Clavera Armenteros, y en cuanto a la edificación, por haberla construido a sus expensas, según declaró en escritura autorizada el 8 de julio de 1970 por el Notario de Prat de Llobregat don José Luis Pascual Esteban, que se halla pendiente de inscripción.

El tipo que sirve para la presente subasta es de tres millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.703-C.

\*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», contra «Compañía Dausa, S. A.», sobre reclamación de 8.300.000 pesetas y de número 472 de 1976, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por vez segunda, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, la finca hipotecada a la demandada «Compañía Dausa, S. A.», que es de la siguiente descripción:

Edificio industrial de hormigón armado, compuesto de planta sótano, planta semi-sótano, planta baja y planta piso, teniendo intercalado en planta baja un atilillo destinado a oficinas, sito en el término municipal de Ripolllet, con frente a la calle San Jaime, sin número de policía todavía.

El edificio está cubierto, en parte, por un techo en forma de diente de sierra, sostenido por jácenas metálicas con coberturas de cristal en una parte del diente de sierra y «uralita» al exterior, en la otra cara del diente de sierra. Los muros son de bloque de cemento armado, formando pared aislante térmica. Los interiores de las salas son enyesados y pintados. Las aberturas son cristales en marco de cemento armado. La carpintería interior es de madera. Las entradas del exterior se cierran con puertas metálicas enrollables. El suelo es de «planché» (cemento armado) y en algunas dependencias ambaldosado con terrazo. La planta sótano ocupa una superficie construida de 166,33 metros cuadrados. La semisótano ocupa 542,44 metros cuadrados (este dato en el traslado está borroso). La planta baja ocupa 571,04 metros cuadrados, y la planta pisc, 176,34 metros cuadrados. El altílo intercalado suma una superficie constituida de, digo una superficie de 36,34 metros cuadrados. El total edificado suma una superficie de 1.482,39 metros cuadrados. Esta construido sobre parte de un solar de 737 metros 4 decímetros cuadrados estando destinado el espacio no edificado a patio posterior y a zona de acceso y desahogo la parte anterior de la finca. Linda todo en junto: por el frente, Norte, en línea de 16,80 metros, con dicha calle de San Jaime; izquierda, entrando, Este, en líneas de 44,40 metros, con finca adjudicada a Jaime Cos Artigas; fondo, Sur, en línea de 16,60 metros, con resto de que procede; sur, en líneas de, digo, pronia de Jorge Balaña y Jaime Cos, y a la derecha, Oeste, en línea de 44,40 metros, con línea de Jorge Balaña.

Inscrita la mencionada escritura de préstamo y constitución de hipoteca sobre la descrita finca, al tomo 1.914, libro 114 de Ripollet, folio 22, finca número 5.626, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de mayo próximo, a las diez treinta horas.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de dieciséis millones seiscientos mil pesetas.

Previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate; que podrá aprobarse si se solicita con la facultad de hacerlo ceder a un tercero; que el tipo de la subasta es el del valor dado a la primera subasta con la rebaja del 25 por 100 que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado para la segunda subasta; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el título de propiedad de la finca ha sido suplido por la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, regla cuarta, de la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho a exigir otros títulos.

Dado en Barcelona a 28 de marzo de 1977.—El Secretario judicial.—3.717-C.

\*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja

de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra don Manuel Clemente Vera, don Jaime Piella Durán y don Antonio Clemente Ortuño, sobre reclamación de 230.602,79 pesetas, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, la finca embargada a don Jaime Piella Durán, y que es de la siguiente descripción:

Porción de terreno edificable, sito en Castelldefels, en el paraje Marina de la Pineda o Pineda de la Marina, mide 1.521 metros cuadrados, 69 decímetros cuadrados; linda: al Norte, frente, con el paseo Marítimo; a la izquierda, entrando, con Pablo Hernández; a la espalda, con la playa del Mar, mediante la zona marítima; a la derecha, con el vértice formado por la unión de los lados Norte y Sur. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, número 4, folio 204 vuelto, tomo 551, libro 27 de Castelldefels, finca número 1.186, a nombre de don Jaime Piella Durán.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 3.954.600 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de mayo próximo, a las once treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta; que el tipo de la subasta es el del valor dado a la finca anteriormente descrita, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, que las mismas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que si hubiere postura admisible se aprobará el remate a favor del mejor postor, con obligación del pago de los derechos tributarios correspondientes. Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Barcelona a 30 de marzo de 1977.—El Secretario judicial.—3.114-E.

#### BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 54 de 1977 a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Benito Ramos Martínez y su esposa doña María del Pilar Tello Lázaro, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 1 de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que servirá de precio o tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de 670.000 pesetas, sin que se admita cantidad o postura inferior a dicho tipo.

Que pueden concurrir a ella con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.

Que los autos y certificación registral a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que pudieran subsistir continuarán vigentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

La vivienda centro o de tipo «B» llamada así según su posición subiendo por la caja de escalera, primera derecha, entrando al portal llamado «C» de la planta alta cuarta, que representa un entero y 709 diezmilésimas de otro entero por ciento de la casa señalada con el número 13 de la calle Travesía A, del Carmelo, de esta villa de Bilbao; vivienda que tiene una superficie aproximada de 58 metros cuadrados y 20 decímetros, y cuya demás descripción se omite en aras de una economía procesal y cuya descripción queda de manifiesto en este Juzgado para su examen por los licitadores.

Dado en Bilbao a una de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—3.276-E.

#### BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 79/77, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra doña Anunciación del Río Vesga, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Burgos, en reclamación de 2.500.000 pesetas, importe de un préstamo con garantía hipotecaria, 581.250 pesetas de intereses devengados y otras 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se indicarán, y la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de mayo próximo, a las once horas, los siguientes bienes hipotecados:

#### Urbanas sitas en Burgos

1) Número cuatro.—Local de la planta baja, centrado a la fachada posterior de una casa sin número, en la avenida de los Reyes Católicos, Edificio Torquemada, es de forma trapezoidal, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: Al Norte o fondo, entrando, en línea de seis metros ochenta y ocho centímetros, con local izquierdo de fachada principal; al Este o derecha, entrando, en línea de doce metros, con local o finca número tres de esta parcelación; al Sur o frente, en línea de seis metros con cincuenta centímetros, con jardín de la urbanización, y al Oeste o izquierda, entrando, en línea de ocho metros con cuarenta, con local centrado en fachada posterior, que es la finca número cinco de esta población, y en línea de tres con veinte metros, con local o finca número siete de esta parcelación. Dentro de estos linderos se encierra una superficie de sesenta y ocho metros y seis decímetros cuadrados, que se incrementan en dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados, como parte alicuota de la vivienda del portero, elevándose la superficie total a ochenta metros y ocho decímetros cuadrados.

Cuota.—Le corresponde una cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble, de cinco enteros cuarenta y seis centésimas (5,46) por ciento.

Inscripción.—Obra al tomo 2.586, libro 584 de Burgos, libro 113 de la sección 1.ª, folio 10, finca número 8.937, inscripción 1.ª

Este local responde de 800.000 pesetas de principal, de 186.000 pesetas por intereses de tres años y 96.000 pesetas para gastos y costas, y está tasado, a efectos de subasta, en un millón doscientas mil pesetas.

2) Número siete.—Local de la planta baja de una casa sin número, en la avenida de los Reyes Católicos, Edificio Torquemada, situado en la derecha entrando del portal en forma de polígono irregular, de doce lados. Al Norte, en línea de nueve metros, linda con avenida de los Reyes Católicos; al Este, en línea quebrada de Norte a Sur, de dos metros sesenta centímetros, divide con el portal hasta un punto donde, en ángulo recto, quiebra hacia el Oeste, en línea de sesenta y cinco centímetros, donde quiebra al Este, en línea de sesenta y cinco centímetros, estas tres líneas hacen lindar el local con tres lados de la chimenea de la calefacción. Continuando de Norte a Sur, hay otra línea de un metro cuarenta centímetros, hasta un punto que quiebra en ángulo de noventa grados hacia el Este y línea de un metro diez centímetros, donde quiebra de nuevo hacia el Sur, en ángulo de noventa grados y línea de un metro cuarenta centímetros, donde quiebra al Este, en línea de sesenta centímetros, hasta un pilar. Estas cuatro últimas líneas separan el local que se describe, del portal, escalera y ascensor del edificio. Desde el punto últimamente citado, la línea vuelve al Sur, en longitud de cinco metros sesenta centímetros, separando al local que se describe de las fincas números dos y cuatro de este mismo edificio, hasta llegar a un pilar, donde quiebra al Oeste, en ángulo de noventa grados y línea de nueve metros sesenta centímetros, separando a este local de las fincas números cinco y seis del mismo edificio, hasta llegar a un punto en que quiebra al Norte, en una longitud de doce metros veinte centímetros, separando el local que se describe de los locales comerciales del edificio A. Cisneros. Dentro de estos linderos se encierra una superficie de ciento siete metros sesenta y un decímetros cuadrados, que, incrementados en dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados como parte alícuota de la superficie de la vivienda del Portero, hacen un total de ciento diez metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. En su consecuencia, la finca que se describe, linda: al Norte, con avenida de los Reyes Católicos y pozo de la escalera y ascensor; al Este, con fincas dos y cuatro (locales) del mismo edificio; al Sur, con fincas cinco y seis (locales) de la misma parcelación horizontal, y al Oeste, con edificio señalado con la letra A. Cisneros de la propia urbanización Reyes Católicos.

Cuota.—Refleja una cuota de participación, en relación con el valor total del edificio del que forma parte, del 7,83 por 100.

Inscripción.—Obra al tomo 2.586, libro 584 de Burgos, 113 de la sección 1.ª folio 19, finca número 8.943, inscripción 2.ª

Responde este local de 1.700.000 pesetas de principal, 395.250 pesetas por intereses de tres años y 204.000 pesetas para gastos y costas. Tasado, a efectos de subasta, en dos millones quinientas cincuenta mil pesetas.

#### Condiciones

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que se hace constar para cada

finca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a once de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José Luis Oñas Grinda.—El Secretario.—1.151-D.

#### GUADIX

Don Eduardo Rodríguez Cano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Guadix (Granada).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos civiles número 155/1976 sobre suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Pablo Rodríguez Merino, en nombre y representación de don Luis, don José María y don Juan Caballero Casas, vecinos de Guadix, industriales, titulares proindiviso de la industria dedicada a la fabricación de ladrillos «Cerámica Santa Isabel»; sita en esta ciudad, rambla de Zalacos, s/n.; en los referidos autos se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a los citados señores, siendo su activo de treinta y siete millones ochocientos treinta y un mil novecientos noventa pesetas y sesenta y siete céntimos (37.831.990,67); pasivo, dieciocho millones novecientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas y sesenta y un céntimos (18.924.658,61), habiendo, por tanto, diferencia a favor del activo de dieciocho millones novecientos siete mil trescientas treinta y dos pesetas con seis céntimos (18.907.332,063); en dicha Resolución he acordado convocar Junta general de acreedores para el día 24 de mayo de 1977, hora dieciséis treinta, local Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, pudiendo asistir a la misma los acreedores personalmente o por persona con poder suficiente y con los títulos justificativos de su crédito, no siendo admitidos quienes no cumplan estos requisitos.

Quedan a disposición de los señores acreedores en la Secretaría de este Juzgado los documentos a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, apercibiéndoles que hasta quince días antes del señalado para la Junta podrán hacer uso de sus derechos en la forma que determina el artículo 11 de la mencionada Ley.

Dado en Guadix a 1 de abril de 1977.—El Juez, Eduardo Rodríguez Cano.—El Secretario.—1.200-D.

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Avelino Maldonado Ares, hijo de Avelino y de Leónor, tramitado con el número 1.200/75, natural de La Habana (Cuba), a instancia de su esposa, doña Vicenta Varas Candil, representada por el Procurador de los Tribunales señor Iglesias de la Puente, haciéndose constar que el pre-

sunto fallecido tuvo su último domicilio en esta capital, en la calle de Juan Bravo, número 128, en el año 1959, habiéndose tenido últimas noticias el 22 de septiembre de 1961, cuando se celebró el matrimonio entre don Avelino Maldonado Ares y doña Vicenta Varas Candil, matrimonio que se celebró por ausencia del esposo, haciendo de Procurador don Francisco Varas Jiménez, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo, llamándose por el presente a las personas que puedan tener noticias sobre el señor Maldonado Ares para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1976. El Secretario.—3.593-C.

Don Alberto Amunategui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en proveído de fecha actual, recaído en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado con el número 1.307-75-B de orden, tramitados a instancia de «Banco de Gredos, S. A.», representado por el Procurador señor Pini-lla, contra don José Gómez Travesado, representado por el Procurador señor González Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 20 de mayo próximo, a las once de la mañana. Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que las cargas anteriores, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose los licitadores en la responsabilidad de las mismas, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría para su examen, y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda situada, como se ha indicado, en el piso 4.º, letra A, número 29, de la calle Eugenio Salazar, de esta capital. El precio de subasta es de 1.500.000 pesetas.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1977. El Secretario.—4.009-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 376 de 1971, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Constructora Benéfica Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Piñeira, contra otros y don José Escalada Escalada, sobre reclamación de 109.482,71 pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 21 de junio próximo, a las once cuarenta y cinco de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes inmuebles salen a pública subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea, la cantidad de pesetas 22.969, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.—Piso primero número veintiocho de la casa en Madrid y su calle de Juan de la Hoz, número doce. Dicho piso mide aproximadamente veinticuatro metros cincuenta decímetros cuadrados; consta de dos dormitorios y comedor, cocina; linda: al frente, entrando, mirando desde la calle de Juan de la Hoz, el piso primero exterior; fondo, el piso primero número veintisiete; derecha, el pasillo de acceso a otros cuartos de la misma planta; izquierda, la casa número catorce de la calle de Juan de la Hoz. Su cuota en el condominio es de tres enteros por ciento.

Inscripción primera. Finca número 24.891, folio 240, libro 822 del archivo, Registro de la Propiedad número 1.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1977. El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—3.528-C.

\*

Don Eduardo Fernández Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 47 de 1975, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Padrón Atienza, en nombre y representación de doña Amelia Martínez Yáñez y don Alfonso Agelet-Pagán, contra don Roberto Blanco Montejo, sobre reclamación de un millón cien mil pesetas de principal, más doscientas veinte mil pesetas para gastos y costas y los intereses de aquella suma, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas, por lotes separados, por el tipo que en cada uno de ellos se indica, que se describen así:

Lote 1.º A) Piso letra A, sito en la planta baja o primera de la casa número 1 del edificio sito en Madrid, calle Romero Girón, número 3. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Ocupa una superficie aproximada de noventa y ocho metros veinte decímetros cuadrados. Linda: Frente o entrada, en línea quebrada, compuesta de cinco tramos, que forman entre sí ángulos rectos, con vuelo sobre zona no edificada del solar escalera de acceso al anteportal, anteportal y portal por donde tiene su entrada; derecha, en línea recta, con piso letra B de la misma planta de la casa número uno; izquierda, en línea recta, con vuelo sobre zona no edificada del solar, y fondo, en línea quebrada, compuesta de tres tramos, que forman entre ángulos rectos, con vuelo sobre zona no edificada del solar. Cuota: Le corresponde en el total valor del inmueble un coeficiente de una centésima dos mil novecientos cincuenta y seis, digo mil'orésimas. A este piso le es inherente el trastero señalado con el número de este piso.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 1.195, libro 284, de la Sección 2.ª, Chamartín, folio 109, finca número 20.163, inscripción primera. Gravada con 1.000.000 de pesetas, intereses correspondientes y doscientas mil pesetas para costas y gastos.

Tipo para la subasta de un millón trescientos setenta y dos mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Lote 2.º B) Una participación indivisa de una cuarenta y dosava parte de la siguiente finca: 1. Nave de sótano destinada a garaje, constituida por una sola nave corrida que comprende la planta de sótano de los dos edificios y, en parte, la zona de sótano del solar no edificado, de la casa sita en Madrid, calle de Romero Girón, número 3, con cabida dicha nave de sótano, destinada a garaje, de ochocientos veintinueve metros setenta y un decímetros cuadrados. Lindante: Por todos sus rumbos exteriores, con la zona del solar no edificado, y en parte, por su lindero sur, con el vaso de la piscina de la edificación, lindante también por sus linderos interiores con los trasteros inherentes a los pisos respectivos, trasteros enclavados en dicho sótano y además por dichos linderos interiores, también con dependencias enclavadas en dicho sótano de elementos comunes de la edificación total, más concretamente con su cabina depuradora de agua, cuarto de calderas, cuarto de contadores, de gas, luz, depósito acumulador de agua, cajas de escaleras y fosos de ascensores, montacargas, siendo la cabida de dicha nave de sótano garaje la que acaba de expresarse, con exclusión de la cabida ocupada en esa planta por los trasteros y dependencias de elementos comunes aludidos. Cuota: Le corresponde en el valor total del inmueble un coeficiente de siete centésimas seis mil millonésimas.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.193, libro 284 de la Sección 2.ª, Chamartín, folio 99, finca número 20.159, inscripción primera.

Gravada con treinta mil pesetas de capital, intereses correspondientes y seis mil pesetas para costas y gastos.

Tipo para la subasta de treinta y dos mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Lote 3.º B) Una participación indivisa de una cuarenta y dosava parte de la siguiente finca: 2. Planta de semisótano de la casa número 1 del edificio sito en Madrid, calle Romero Girón, número 3, que constituye una nave corrida, y que se destinará a las finalidades y usos que acuerde la Junta general de copropietarios, con los requisitos prevenidos en el artículo 18, norma 2.ª, de la Ley de Propiedad Horizontal. Ocupa una superficie aproximada de trescientos cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados, deducida, a su vez, la superficie ocupada por las cajas de ascensores, de montacargas y escalera. Linda: por todos sus rumbos, con zona de solar no edificado, excepto por el lindero oeste, que linda, en parte, con la zona de acceso a anteportal y con anteportal. En dicha planta están ubicados la caja de escalera y los huecos de dos ascensores y el montacargas. Cuota: Le corresponde en el total valor del inmueble un coeficiente de dos centésimas tres mil cuatrocientas setenta y dos millonésimas.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.195, libro 284 de la Sección 2.ª, Chamartín, folio 104, finca número 20.161, inscripción primera.

Gravada con treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses correspondientes y siete mil pesetas para costas y gastos.

Tipo para la subasta de cuarenta y ocho mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Lote 4.º B) Una participación indivisa de una cuarenta y dosava parte de la siguiente finca: 5. Planta de semisótano de la casa número 2 del edificio sito en Madrid, calle Romero Girón, número 3, que constituye una nave corrida, y que se destinará a las finalidades y usos que acuerde la Junta general de copropietarios, con los requisitos prevenidos en el artículo 18, norma 2.ª, de la Ley de Propiedad Horizontal. Ocupa una superficie aproximada de trescientos setenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, deducida, a su vez, la superficie ocupada por las cajas de los dos ascensores, montacargas y escalera. Linda: por todos sus rumbos, con zona de solar no edificado, excepto por el lindero norte, que linda, en parte, con zona de acceso al anteportal y anteportal; en dicha planta están ubicados la caja de escalera y los huecos de dos ascensores y del montacargas. Cuota: Le corresponde en el total valor del inmueble un coeficiente de dos centésimas cuatro mil quinientas doce millonésimas.

Inscrita en el Registro mencionado al tomo 1.198, libro 285 de la Sección 2.ª, Chamartín, folio 34, finca número 20.278, inscripción primera.

Gravada con treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses correspondientes y siete mil pesetas para costas y gastos.

Tipo para la subasta de cuarenta y ocho mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta en quiebra tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle María de Molina, número 42, piso 3.º, el día 17 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que se indica en cada uno de los lotes separados expresados, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 11 de marzo de 1977.—El Juez, Eduardo Fernández.—El Secretario.—3.596-C.

\*

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 162/77-J, se sigue expediente, a instancia de don Vicente Marín García y doña Agustina Ángela García Rubio, con el Ministerio Fiscal, sobre adopción simple del menor Miguel Ángel Najarro Marín, hijo de María Rosa Marín García y don Miguel Najarro Gutiérrez, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Tetuán (Marruecos), el cual se encuentra actualmente en ignorado paradero; y por medio del presente se hace un llamamiento al mismo para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de María de Mo-

lina, número 42, 3.º, para que preste su conformidad con la adopción pretendida o su disconformidad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con la solicitud deducida por los solicitantes.

Y con el fin de que tenga lugar tal llamamiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 17 de marzo de 1977.—El Juez, Julián Serrano.—El Secretario.—3.587-C.

\*

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y con el número 4-B. de 1976 se siguen autos sobre procedimiento ejecutivo, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Federico Ferrer Tusset, domiciliado a efectos de notificaciones y requerimientos en Madrid, calle Divino Vallés, 27, en reclamación de la cantidad de 11.230.648 pesetas de principal y 5.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción y tipo, y término de veinte días hábiles, el buque cuya descripción es la siguiente:

Buque de casco de acero y propulsión a motor denominado «Juan Millet», cuyas principales características son: Eslora total, sesenta con cero siete metros; Eslora en la flotación, cincuenta y seis con treinta y siete metros; Eslora entre perpendiculares, cincuenta y cuatro con diecisiete metros; Manga de trazado, nueve metros; puntal, hasta la cubierta superior, cinco con treinta y cinco metros; puntal hasta la cubierta de franco bordo, tres con cuarenta y un metros; calado de carga, cuatro con cuarenta metros; peso muerto, mil cincuenta toneladas; arqueo bruto como shelter cerrado, seiscientos noventa y nueve toneladas. Arqueo bruto con shelter cerrado, digo, abierto, cuatrocientas veinte toneladas. Volumen de bodegas en grano, mil quinientos cuarenta metros cúbicos. Potencia nominal del motor mil HP. Velocidad a media carga, once con cincuenta nudos.

Tasado a efectos de subasta en pesetas 24.742.441.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, el día 24 de mayo próximo a las once horas de su mañana, y se previene:

Que los bienes embargados salen a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 10 por 100 de su valor en tasación. Que los títulos de propiedad del buque se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los bienes objeto de la subasta son los que ya han quedado descritos, y que dicha nave se halla inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, en el libro 10 de buques en construcción, folio 37, hoja 261, inscripción 2.ª.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de marzo de 1977.—El Secretario. Visto bueno, el Magistrado-Juez.—3.732-C.

Don Alberto Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 358/1977, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «A. Q. Ediciones, S. A.», dedicada a la edición de publicaciones, con domicilio en esta capital, calle de Juan Hurtado de Mendoza, número 13, piso 4.º, siendo interveídas sus operaciones y nombrado interventores a don Manuel Ojeda Venero, don Juan Miñano Pérez y Roner como acreedora.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1977.—El Juez, Alberto Amunátegui.—El Secretario.—3.594-C.

\*

Don Eduardo Fernández Cid de Temes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital, accidentalmente,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 647 de 1973, que se siguen en este Juzgado a instancias de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representada por el Procurador señor Muñoz Ramírez, contra la «Cía. García y Ruiz, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Finca A) Casa situada en la calle del General Cascajo, en término municipal de Montoro (Córdoba) señalada con el número 42, cuya superficie no consta. Linda: Derecha, entrando, con la número 40, de Julián Muñoz; izquierda, la del 44, de Bartolomé Sánchez, y espalda, con la carretera de la Ronda.

En la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se realizan, obra emplazada con carácter permanente la siguiente maquinaria:

A. Taller de fundición.—Un horno para fundir metales con electroventilador. Dos hornos-cubillos de capacidad de 45 decímetros cúbicos. Un compresor de aire. Una cribadora de arena de moldeo. Una ligadora de arena de moldeo. Una ligadora para tierra de macho. Una limpiadora de disco para limpiar piezas. Un montacargas. Un puente-grúa con polipasto.

B. Taller mecánico.—Un torno de tres metros de construcción inglesa. Un torno de tres metros, marca «AJAR». Un torno de metro y medio, marca «Victoria». Un torno de metro y medio, marca «Jegui». Un torno de metro y medio, marca «Ama». Un torno de metro y medio de construcción francesa. Tres máquinas de taladrar. Una limadora o cepillo, marca «G. K.». Una máquina de cortar hierro a sierra, marca «Danona». Un martillo pilón. Una máquina labrante de madera. Una máquina serradora de madera. Una máquina tronadora de hierro. Un cilindro para curvar chapa. Una fresa de sobre-torno. Una rectificadora de sobre-torno, marca «Delfos». Dos desbarbadoras portátiles, marca «Casal». Dos piedras de esmeril con bandadas. Un electroventilador para accionar, marca «Fraguas». Un compresor de aire de un HP. de potencia. Una máquina lijadora. Una soldadura eléctrica (autógena vizzaína). Una soldadura eléctrica, marca «Anmsa». Una soldadura eléctrica, marca «KD». Una soldadura eléctrica, marca «K. D.», número 7210. Tres apisonadoras de arena de moldeo. Modelaje para obtención de piezas. Cajas de mol-

deo de hierro. Cajas de moldeo de madera. Herramientas y elementos de utillaje precisos y necesarios para la fabricación. Una soldadora autógena, marca «Gala». Utillaje y herramientas varias para la reparación y construcción de maquinaria. Una máquina de moldear piezas de fundición, «Castan, S. A.», Bic Keunkel Waquer, modelo APM. APMF-II número 1565670.

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al tomo 225 del archivo, libro 137, folio 155, finca número 7947, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 12 en 21 de enero de 1970.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 30 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, número 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de ciento noventa y dos mil quinientas pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se considerará que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Eduardo Fernández Cid de Temes.—El Secretario.—3.996-C.

\*

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 y encargado de éste del número 5, en virtud de prórroga de jurisdicción, de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 5, se tramita juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad «Rentagración, S. A.», en el que se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría, por arte mío, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar a la Sociedad «Rentagración, S. A.», con domicilio en esta capital, avenida de Felipe II, número quince, piso primero, en estado legal de quiebra voluntaria, quedando inhabilitada para la libre administración de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo ochocientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio si existiere. Se retrotrae por ahora, y sin perjuicio, los efectos de la declaración de quiebra al día veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, fecha del escrito solicitando la suspensión de pagos. Procédase al arresto del señor Representante legal de «Rentagración, S. A.», en su domicilio, si en el acto del requerimiento presta fianza por la suma de trescientas mil pesetas, en cualquiera de las clases que establece la Ley, excepto la personal, y de no verificarlo, expídase el oportuno mandamiento al señor Director de la Prisión de Hombres para su ingreso en la misma. Se nombra Comisario al co-

mercante don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, con domicilio en esta capital, calle de Argensola, número nueve, a quien se le oficiará para que con la mayor urgencia comparezca ante este Juzgado a aceptar y jurar el cargo, y verificado entre inmediatamente en el ejercicio de sus funciones. Se nombra Depositario de la quiebra a don Francisco Serrano Terrades, mayor de edad, y de esta vecindad, calle de Comandante Zorita, cuarenta y seis, a quien igualmente se le hará saber su nombramiento a efectos de aceptación y juramento, y verificado comenzará inmediatamente a ejercitarlo, hasta que sean nombrados los Síndicos. Procedase a la ocupación general de todos los bienes, libros, papeles, documentos de giro, así como al inventario y depósito de los mismos, sirviendo al efecto el presente de mandamiento en forma. Se decreta la retención de la correspondencia de la Entidad quebrada "Rentagración, S. A." en los términos que expresa el artículo mil cincuenta y ocho del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve, librándose para ello oficio al señor Administrador general de Correos y Telégrafos de esta capital. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de quiebra voluntaria de "Rentagración, S. A.", de todas las ejecuciones pendientes contra la misma, excepción de aquellas a que se refiere el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose al efecto comunicaciones a los ilustrísimos señores Jueces de igual clase restantes de esta capital, con testimonio de lo necesario de esta resolución, y hágase constar por el fedatario las que, en su caso, se tramiten en este Juzgado. Anótese igualmente en los Registros de la Propiedad donde figuran inscritas las fincas que figuran en la relación valorada de bienes inmuebles, para lo que por la representación en autos de la quebrada, deberá manifestar dentro de segundo día, donde figuran inscritos aquellos, hágase saber al Comisario nombrado, que dentro de los tres días siguientes a la ocupación de bienes, forme el estado de acreedores de la Entidad quebrada, a fin de convocar a Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos. Publíquese esta declaración de quiebra por edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado, y expidiéndose otros para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" en el de esta provincia y diario "El Alcázar", de esta capital, con la prevención de que nadie haga pagos ni entregue bienes a la Sociedad quebrada, debiendo comunicarlo al Depositario y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por relevados de sus obligaciones, y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la Sociedad quebrada, hagan manifestación de ellas, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes a todos los efectos legales. Expídase testimonio de este auto para formar la Sección Segunda de esta quiebra.

Lo mandó y firma el señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis y encargado de este del número cinco, en virtud de prórroga de jurisdicción, en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, doy fe.—José Enrique Carreras.—Ante mí, José A. Enrech (rubricados).\*

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 28 de marzo de 1977.—Visto bueno.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras.—3.891-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de

Madrid, en autos procedimiento sumario seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor O. de Solórzano, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Gabino Ballesteros Nogales, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes hipotecados siguientes:

En Ciudad Real.—Solar sito en dicha capital, y su calle del Bachiller Fernán Gómez, sin número, tiene una extensión superficial de ciento sesenta y nueve metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entdando, finca de don Gabino Ballesteros; izquierda, la calle de Calatrava, y espalda, casa de doña Casimira Gutiérrez López.

Sobre dicho terreno existe en construcción un edificio que constará de dos plantas para dos viviendas de renta limitada. Su construcción será sobre cimiento de hormigón en masa, muros de mampostería, forjados de viguetas de hormigón, cubierta de viguetas y tablero, y teja curva, y los demás elementos e instalaciones de acuerdo con la clase de construcción.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, de Madrid, sito en la calle de Marina de Molina número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 8 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas setenta y ocho mil seiscientos veinte pesetas, en que fue tasada la finca hipotecada, suelo y vuelo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se bastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles de antelación al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 30 de marzo de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.728-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, de oficio, autos número 250/1977-S, sobre prevención de abtestato, por fallecimiento de doña Rosario San-Román y García, hija de padres desconocidos, natural de Vich (Gerona), vecina que fue de Madrid, desconociéndose su estado civil, fallecida en esta capital el 27 de agosto de 1976 sin otorgar testamento; haciéndose, conforme a lo acordado en proveído de hoy, por el presente un primer llamamiento a los parientes de aquella, a quienes se da aviso de su muerte, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan, si les inte-

resa, ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos de Ley

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1977. El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—3.054-E.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 299/77-B, sobre adopción de medidas coetáneas provisionales en relación con la mujer casada, a instancia del Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez, contra el esposo de la misma, don Francisco Jesús Jiménez Rincón, que al parecer se halla actualmente en Francia, en ignorado paradero, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha señalado el día 12 de mayo próximo, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la comparecencia prevenida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en atención a que el demandado reside en Francia y se halla en ignorado paradero, y se ha mandado citar, por medio del presente, al referido demandado don Francisco Jesús Jiménez Rincón, para que comparezca dicho día y hora en este Juzgado, previniéndole que será preceptiva la asistencia de Letrado y la representación de Procurador; que las copias simples del escrito y documentos presentados se hallan en este Juzgado a su disposición y que, caso de no comparecer, se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Y para que sirva de citación al demandado don Francisco Jesús Jiménez Rincón, con los apercibimientos insertos, se expide el presente edicto en Madrid a 2 de abril de 1977.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—1.480-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario 357/74, a instancia de «Madero Frigorífico del Cardener, S. A.», contra don Carlos Panizo García y doña María de la Soledad Arpa Muñoz, sobre reclamación de préstamo, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 27 de mayo de 1977, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de 640.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla.4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

*Bienes que se sacan a subasta*

Vivienda tercero B, número 8, de la casa sita en esta capital, en la Unidad Vecinal G., barrio de Moratalaz, denominada 912-3-B, hoy Hacienda de Pavones número 44.

Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—3.997-C.

\*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria número 644-976, seguido en este Juzgado, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Manuel Girbés Tarín y otro, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado de ochocientas noventa y dos mil doscientas cincuenta y tres pesetas, el siguiente:

Piso segundo izquierda, entrando en el zaguán de la escalera por donde tiene su entrada, situado en la planta segunda de las superiores, se entra por la escalera que arranca de la calle de Pascual Abellán, en Murcia, se destina a vivienda; es de tipo B y tiene una superficie construida de 95 metros 45 decímetros cuadrados y útil de 67 metros y 7 decímetros cuadrados. Linda: Mediodía, con casa de herederos de Mercedes Celdrán, hueco de escalera y patio de luces; Norte, calle de Floridablanca y, en parte, casa de Agustín Ortiz; Levante, casa de éste, y Poniente, departamento número 3, piso derecha de la misma planta y edificio, patio de luces y hueco de escalera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de mayo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación prevenida del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—3.988-C.

\*

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 101/74, promovidos por el Banco Exterior de España contra la «Compañía General de Financiación y Comercio, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado y se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a la Sociedad demandada, consistentes en:

1.ª Rústica.—Haza de tierra al sitio de Playas de San Telmo, del término de Jerez de la Frontera, de haber 6 hectáreas 26 áreas y 7 centiáreas, formada por dos hazas, una de 2 hectáreas 23 áreas y 60 centiáreas, que linda: Por Levante y Norte, con tierras de don José Pérez de la Sierra; al Sur, hijuela de Terroz; Poniente, tierras de Cristóbal Muñoz, que se llama La Coquita, y otra llamada Palmesa, de 4 hectáreas 2 áreas y 48

centiáreas, que linda: Al Sur, con tierras del Marqués del Valle del Castillo, de Sidueñas; al Poniente, tierras de Andrés Revillas, y al Levante, otra de don José Pérez de la Sierra. Inscrita en el Registro al folio 50 del tomo 260, finca número 4.600.

Tasada pericialmente en la cantidad de dos millones novecientas setenta y seis mil quinientas setenta y cinco pesetas.

2.ª Rústica.—Suerte de tierra calma, de haber 77 áreas y 38 centiáreas, que linda: Al Norte, con la parcela segregada y vendida a don Isidoro Martínez y camino del Cuartel de Muleros; al Este, con tierras del Mirador de Ponce, pertenecientes a la dependencia del Marqués del Castillo; al Poniente, con otra de Isidoro Martínez, y al Sur, con tierras del Marqués del Castillo. Inscrita en el Registro, al folio 217, tomo 446, finca número 6.508.

Tasada pericialmente en la cantidad de setecientas setenta y ocho mil ochocientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Jerez de la Frontera, por lotes separados, se ha señalado el día 1 de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en Secretaría o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Jerez de la Frontera y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», y en el periódico diario «El Alcázar» de esta capital, firmo el presente en Madrid a once de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—1.478-3.

## MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.470/76, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Diego Cuevas Morcillo, contra don Rafael Robles Gallardo, en reclamación de cantidad, habiéndose acordado en los referidos autos sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y demás condiciones prevenidas en la Ley, la finca especialmente hipotecada, cuya descripción se facilitará, señalándose para que tenga lugar el próximo día 1 de junio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

*Bienes objeto de subasta*

Rústica.—Compuesta de una fanega, diez celemines y catorce estadales de tierra de riego, equivalente a ochenta y siete áreas cincuenta centiáreas, conocida con el nombre de Haza del Moral, sita en el Ruedo de Torre del Mar, término municipal de Vélez-Málaga, cuya finca

tiene su servidumbre de entrada y salida por el Camino de la Casa de la Viña, que le es contigua, y linda: Por el Norte, con la acequia de la Torre; por el Sur, con el Camino de la Casa de la Viña; al Este, con tierras de la testamentaria de don José Díaz, y por el Oeste, de herederos de don Fernando Vivar Bourman. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, al tomo 469, libro 285, folio 17, finca número 5.176, inscripción 9.ª

*Condiciones del remate*

Primera.—Sirve de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, un millón doscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Segundo.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—3.970-C.

## MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 676 de 1976, a instancia del Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don José García Pérez, para la efectividad de un crédito de 85.000 pesetas, intereses y costas, constituido mediante escritura de hipoteca, otorada ante el Notario de esta capital don Santiago Morán Martínez; de una parte, como prestamista, don José García Pérez, y de otra, como prestatarios, don Francisco Ferrer Alcázar y doña María del Carmen Nieto Martínez.

La finca hipotecada en el procedimiento relacionado es la siguiente:

Un trozo de tierra riego moreral, sito en término municipal de Beniél, pago del Reiguero y paraje de La Almazara. Se inscribió la hipoteca en el Registro de la Propiedad II de esta capital, libro 17 de Beniél, folio 11 vuelto, finca 1.151, inscripción 6.ª. Precio pactado en la escritura de hipoteca: 110.000 pesetas.

En los referidos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar en pública primera subasta, por término de veinte días hábiles y precio pactado en la escritura de hipoteca, el inmueble anteriormente relacionado, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el día 27 de mayo próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; haciéndose constar: que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1977. El Secretario.—3.701-C.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.113/76, instado por «Dragados y Construcciones, S. A.», representada por el Procurador don Antonio Nicoláu de Montaner, contra la Entidad «Maioris Quinta, S. A.», en reclamación de pesetas 35.606.438 de principal; 1.160.313 pesetas. importe de los intereses devengados hasta la presentación de la demanda, y más 5.250.000 pesetas, señaladas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá.

Se señala para el acto de la subasta el día 27 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 3 A, 4.º (edificio Instituto Nacional de Previsión).

Y se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como basatante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la valoración en este Juzgado o en el establecimiento correspondiente.

#### Finca objeto de subasta

Edificio previsto para hotel, denominado en proyecto bloque C-2, que se desarrolla en planta 0 o baja y más uno, más dos, más tres, más cuatro, más cinco y más seis, o pisos, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto. La superficie construida en cada uno de los pisos es de mil cuatro metros cuadrados, y en planta baja, de mil doscientos tres metros treinta decímetros cuadrados. La planta baja contiene escalera principal, dos ascensores de subida a los pisos, escalera de servicio con montacargas, también para el servicio de intercomunicación vertical de plantas, comedor, cocina, con sus peculiares dependencias de cámaras, antecámara, despensa y almacén, aseos para señoras y caballeros y otros para personal, cuarto de baño y otras dependencias. Cada uno de los pisos primero al sexto se distribuyen en caja de escalera con los dos ascensores, escalera de servicio con montacargas, corredor o pasillo de acceso, oficio y trasteros de

plantas, aseo y cuarto de basuras y veinticuatro habitaciones dobles con baño y terrazas. La cubierta es de azotea o terrazo, con cuarto de maquinaria de ascensores. Existen, además, debajo de la planta 0, una planta llamada menos uno o semisótano, de mil cuatrocientos ocho metros treinta decímetros cuadrados, integrada por salón-bar con aseos para señoras y caballeros, escaleras principal con los dos ascensores, escalera de servicio con montacargas, cuarto de calderas, vestuarios, personal, diversos almacenes, otros aseos para señoras y caballeros y salón de pasos.

Ocupa parte de una parcela de terreno, procedente del predio Es Puig Ross, sita en el término municipal de Lluchmayor, y punto llamado Marina, de cabida cinco mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, lindante, por Norte, en línea de noventa y seis metros, con terrenos propiedad de «Maioris Cuarta, S. A.», por Este, en línea de cincuenta y tres metros, zona verde; Sur, en línea de ciento tres metros, con resto de la finca, y por Oeste, en línea de cincuenta y dos coma setenta y cinco metros con resto de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 237 del tomo 3.811 del archivo, libro 530 del Ayuntamiento de Lluchmayor, finca 25.872.

Valorada en cuarenta y cinco millones ciento treinta mil pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de marzo de 1977.—El Juez, Alvaro Blanco. El Secretario, Fernando Pou Andréu.—3.571-C.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por Resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 1.058 de 1976, que se tramita en este Juzgado, a instancia de «Ladrillera Andaluza, S. L.», representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, Entidad dedicada a la fabricación de artículos de cerámica y otros relacionados con la construcción, que tiene su domicilio social en Alcalá del Río (Sevilla), finca «El Picón», se ha señalado para que tenga lugar la Junta general de acreedores el día 25 de mayo próximo y hora de las dieciocho, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, tercera planta.

Y para su publicidad, se extiende el presente en Sevilla a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—3.971-C.

#### UTRERA

Don Alejandro Alvarez Macías, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Dolores Ramos Orea, representada por el Procurador don Manuel Garrido López, contra don Francisco Villaspesa o Villaspesa Talavera y doña Matilde Ruiz Ruiz, vecinas de Málaga, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por plazo de veinte días, la finca siguiente:

Parcela de terreno, de cabida doscientos sesenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados, sita en Sevilla, al sitio llamado «De Palmete», procedente de un lote de tierra, segregado de la hacienda denominada «Jesus, María y José», conocida también por Amat o Amate, y que corresponde a una parte de la parcela número uno del plano general de dicha

finca; que forma hoy el barrio de Amate o de la Candelaria. Tiene su frente al Sureste al camino denominado «Cavalari» o de servicio abierto en dicha finca, hoy calle Polvero, número 37 de gobierno. Linda: Por la derecha de su entrada, con parcela de esta misma procedencia, en línea de veintinueve metros y medio, del señor Garoz; por la izquierda, en línea de veintisiete metros y medio, con finca o parcela segregada de la finca matriz de donde ésta procede de don Francisco Fernández y don Laureano Vega, y por el fondo, en línea de diez metros cuarenta centímetros, con otra de don Ramón Torres López. Sobre la misma está en construcción, ya casi terminado, un colegio dedicado a Enseñanza Primaria, denominado «San Ignacio».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 del próximo mayo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000), según lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si lo hubiere—al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Alejandro Alvarez Macías.—El Secretario.—4.004-C.

#### VIGO

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 239/974, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía—hoy en ejecución de sentencia—, promovidos por don José Méndez Rodríguez, mayor de edad, industrial, que gira comercialmente bajo la denominación de «Maderas Las Nieves», vecino de Vigo, con domicilio en la 1.ª travesía de Tomás A. Alonso, representado por el Procurador don Alvaro Alfranca Miguel, contra don Eduardo Martínez Puig, mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del General Mola, número 253-7.º, declarado en rebeldía, dirigiéndose la demanda a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, contra su esposa doña Joaquina Abellá Jiménez, de igual vecindad, sobre reclamación de pesetas 155.891. Con fecha 23 de abril de 1975, y por el Juzgado de Primera Instancia de Guadalajara, se declararon embargadas las fincas que a continuación se describen, propiedad del demandado don Eduardo Martínez Puig y su esposa doña Joaquina Abellá Jiménez.

1. Al tomo 293, folio 42, finca 5.792, inscripción 1.ª

«Rústica».—Olivar y pastizal, al sitio de Olmedilla, de 39 áreas 39 centiáreas. Linda: Al Norte, Teresa Martínez Grediaga; Sur, Eduardo Martínez Puig; al Este, Ni-

canora López Cifuentes, y Oeste, David Ginés. Polígono 21, parcela 672, a y b. Valorada pericialmente en 393.900 pesetas.

2. Al tomo 271, folio 227, finca 5.067, inscripción 1.<sup>a</sup>

Rústica. Olivar y pastizal, al sitio Olmedilla, de 35 áreas una centiárea. Linda: Al Norte, Nicanora López Cifuentes; al Este, Victoriano López Díaz; al Sur y Oeste, «Lagos de Castilla, S. A.». Polígono 21, parcela 678 a, b y c. Valorada pericialmente en 351.000 pesetas.

3. Al tomo 284, folio 183, finca 5.414, inscripción 1.<sup>a</sup>

Rústica: Cereal, al sitio Olmedilla, de 20 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, herederos de Eustaquio Ginés; al Sur, Ascensión Díaz López; al Este, Victorino López Díaz, y al Oeste, «Lagos de Castilla, Sociedad Anónima». Polígono 21, parcela 1.192. Valorada en 205.000 pesetas.

4. Al tomo 273, folio 211, finca 5.020, inscripción 2.<sup>a</sup>

Parcela número 208 de la Urbanización Las Brisas. Tierra en Sacedón, sitio Lamparón. Linda: Al Norte y Este, con varios propietarios; al Sur, parcela 107 y senda de los Robles, y al Oeste, parcela 209. Tiene de extensión 930 metros cuadrados. Valorada pericialmente en 394.000 pesetas.

5. Al tomo 273, folio 212, finca 5.021, inscripción 2.<sup>a</sup>

Parcela número 209 de la Urbanización Las Brisas. Tierra en Sacedón, sitio Lamparón. Linda: Al Norte, con diversos propietarios y parcela 208; al Sur, paseo de los Olivos; al Este, Senda de los Robles y parcela 208, y al Oeste, parcela 210. Tiene 985 metros cuadrados. Valorada en 282.000 pesetas.

6. Al tomo 273, folio 213, finca 5.022, inscripción 2.<sup>a</sup>

Parcela número 210 de la Urbanización Las Brisas. Tierra en sitio Lamparón. Linda: Al Norte, con diversos propietarios; al Sur, paseo de los Olivos; al Este, parcela 209, y al Oeste, parcela 211. Tiene 705 metros cuadrados. Valorada en 372.000 pesetas.

Total: 1.997.900 pesetas.

Valor total de los bienes objeto de subasta, un millón novecientas noventa y siete mil novecientas pesetas.

Las fincas que quedan descritas radican en el término municipal de Sacedón.

En providencia de esta fecha, dictada en los aludidos autos, se acordó sacar a pública subasta las fincas que se dejan reseñadas, por término de veinte días, con intervención de licitadores extraños, la cual se celebrará, doble y simultánea, en la Sala-Audiencia de este Juzgado (Príncipe, 56-1.º derecha) y en el de Guadajara el día 25 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que dichas fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por cuyo motivo los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia.

Cuarta.—Servirá de tipo para la subasta el on que fueron tasadas las aludidas fincas.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario, 3.986-C.

#### VINAROZ

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Vinaroz en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, número 58 de 1977, que penden a instancia del Procurador señor Mestre Roig, en nombre y en representación de don René Joseph Alfred Cornil, del comercio, de nacionalidad francesa, contra don Octave Leroy, mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad canadiense y nacido en Noyon (Francia), establecido en Vinaroz, partida Aguaoliva, 1.º, chalé después del «Motel Le Versailles», hoy en ignorado paradero, se acuerda emplazar a dicho demandado para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y la provincia comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Y a los efectos acordados, y para que sirva de cédula de emplazamiento por edictos al referidos demandado, se libra la presente en Vinaroz a 21 de marzo de 1977.—El Juez de Primera Instancia, Javier María Casas.—El Secretario, José Valls.—3.496-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### RONDA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal de Ronda con el número 532 de 1976 aparece dictado el siguiente:

«Auto.—Ronda a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Visto lo que aparece en las anteriores diligencias y del dictamen del Ministerio Fiscal, y

Resultando que las presentes diligencias se tramitan, a virtud de parte médico, sobre lesiones sufridas por Juan Reyes García, menor, contra Salvador Reyes Marín, hechos ocurridos en el mes de octubre del pasado año mil novecientos setenta y seis;

Resultando que el Ministerio Fiscal informó solicitando se declarase el sobreseimiento libre de estas actuaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 637, número 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y Decreto de Indulto de 14 de marzo de 1977, reservado al posible perjudicado las acciones civiles correspondientes;

Considerando que con arreglo al mencionado Decreto de indulto procede, de conformidad con el Ministerio Fiscal, declarar el sobreseimiento libre de estas actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 637, número 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reservando al posible perjudicado las acciones civiles correspondientes.

Su señoría, ante mí el Oficial, en funciones de Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente el hecho origen de estas actuaciones reservando al posible perjudicado las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Así por este su auto, lo manda y firma su señoría: doy fe.—Siguen las firmas, con sus rúbricas, y los sellos.»

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que

sirva de notificación en forma al denunciado Salvador Reyes Marín, expido la presente en Ronda a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. H.—2.930-E.

#### UTRERA

En el juicio de faltas que en este Juzgado Municipal de Utrera (Sevilla) se sigue bajo el número 15 de 1977, instruido en virtud de diligencias previas del Juzgado de Instrucción de este partido, sobre daños en el camión matrícula ZA-4665-A, propiedad de Antolín Rodríguez Alonso y conducido por Miguel Rodríguez Alonso, y en el turismo matrícula 7628-GG-59 (F), conducido por su propietario Ziad Bassar, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Ziad Bassar, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo caso de impago cuatro días de arresto sustitutorio, que indemnice al perjudicado don Antolín Rodríguez Alonso en la suma de 33.567 pesetas, importe de los daños sufridos por su vehículo y al pago de las costas del presente juicio. Absolviéndose de toda responsabilidad penal a Miguel Rodríguez Alonso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Juan Antonio Velasco (rubricado). Sellada con el de este Juzgado.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario de que doy fe, Rafael Sánchez (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ziad Bassar, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Utrera a 7 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.075-E.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

EVERT BJORK, Hans; hijo de Evert y de Ebba, natural y vecino de Gavie, provincia de Gavieborgs (Suecia), soltero, de treinta y dos años, oficinista; procesado en causa número 3 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(378.)

BORDON REYES, Sebastián; hijo de Sebastián y de Dolores, natural de Agüimes (Las Palmas), vecino de Agüimes, casado, de veinticuatro años, albañil; procesado en causa número 6 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(377.)

PEÑA MATIAS, Alberto; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Barcelona, soltero, viajante, de veintidós años, estatura 1,67 metros, vecino de Barcelona; procesado en causa número 545 de 1976 por deserción; comparecerá en término de

treinta días ante el Juzgado de Instrucción del C.I.R. número 1, en el Campamento de San Pedro (Madrid).—(376.)

MARTIN FERNANDEZ, Juan Antonio; hijo de Sebastián y de Concepción, natural de Cuevas de Almanzora, soltero, minero, de veintitrés años, estatura 1,73 metros, vecino de Castellón; procesado en causa número 464 de 1976 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del C.I.R. número 1, en el Campamento de San Pedro (Madrid).—(375.)

VALDVIAI MARTINEZ, Francisco; hijo de Juan Antonio y de María, natural de Jaén, de veintiún años, estatura 1,62 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta número 941 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Jaén ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(374.)

CARMONA ANDRES, Juan; hijo de José y de Antonia, natural de Barcelona, mecánico, soltero, de treinta y dos años, estatura 1,66 metros, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, boca normal, color sano, frente despejada, barba poca, procesado en causa s/n. por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(372.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Martín Olmedo, Manuel; hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Linares

(Jaén), de estado soltero, de profesión cocinero, de veintiocho años de edad, artillero segundo, perteneciente al reemplazo 1970-segundo, sirviendo en filas en el Parque de Artillería de Granada, domiciliado últimamente en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), calle Méndez Núñez, número 20; procesado por deserción; comparecerá en el término de veinte días ante don Francisco Ramos Arnedo, Juez Instructor con destino en el Parque y Talleres de Artillería de la Novena Región de Granada, al objeto de notificación de la gracia de amnistía concedida por Real Decreto de 30 de julio de 1976.

Granada, 14 de febrero de 1977.—El Capitán Juez Instructor.—(483.)

Lucas García, Alejandro; hijo de Bernardo y de Dorotea, domiciliado últimamente en Navalcarnero, provincia de Madrid; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado para notificarle el acuerdo de la concesión de la amnistía por Real Decreto-ley 10/1976 de la causa número 97-V-1973, instruida por un delito de deserción.

Murcia, 24 de febrero de 1977.—El Capitán Juez Instructor.—(487.)

López Rodríguez, Juan; hijo de Juan y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado para notificación del acuerdo de la concesión de la amnistía por Real Decreto-ley 10/1976 de

la causa número 61-V-1975, instruida por el presunto delito de deserción.

Murcia, 24 de febrero de 1977.—El Capitán Juez Instructor.—(486.)

#### Juzgados civiles

Don José Gonzalo de la Huerga Fidalgo, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias previas número 12 del 77, sobre estafa, contra Manuel Bueno Vivanco, desconociéndose otros datos, y en fecha de hoy he acordado llamar al mismo por edictos a fin de que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado para ser oído, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio legal precedente.

Lérida, 3 de febrero de 1977.—El Secretario.—El Magistrado-Juez.—(312.)

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona, se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 14 de julio de 1975, del procesado Carlos Enrich Pérez, de veintidós años de edad, hijo de Emilio y de Angeles, de estado soltero, estudiante, natural de Barcelona, expedida en méritos de la causa procedente del Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, sumario número 31 de 1974, por delito contra la salud pública, por haber sido habido dicho procesado e ingresado en prisión.

Barcelona, 3 de febrero de 1977.—El Secretario.—El Presidente.—(309.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian concursos-subastas de las obras que se indican.

Se convocan concursos-subastas para las obras que a continuación se indican.

Los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran los proyectos estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en la Sección de Obras, Bienes y Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia.

Declarados de urgencia por acuerdo de Consejo de Ministros, las proposiciones se presentarán durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del último día de plazo, en la citada Sección.

La realización del acto público de la adjudicación provisional se efectuará a la una de la tarde del tercer día hábil al en que termine el plazo para presentar proposiciones.

1. Terminación de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Ciudad Real.

Presupuesto de contrata tipo base: Pesetas 58.468.380, en dos anualidades.

Fianza provisional: 1.129.368 pesetas.

2. Terminación de las obras de construcción del edificio de Juzgados de El Ferrol.

Presupuesto tipo base: 44.820.929 pesetas, en dos anualidades.

Fianza provisional: 896.419 pesetas.

3. Terminación de las obras de construcción del edificio de Juzgados de Fuenigrola.

Presupuesto tipo base: 20.080.176 pesetas.

Fianza provisional: 401.603 pesetas.

4. Terminación de las obras de construcción del edificio de Juzgados de La Laguna.

Presupuesto tipo base: 41.708.417 pesetas, en dos anualidades.

Fianza provisional: 834.168 pesetas.

5. Terminación de las obras de restauración de un edificio para Juzgados de Manresa.

Presupuesto tipo base: 73.343.143 pesetas, en dos anualidades.

Fianza provisional: 1.466.863 pesetas.

6. Terminación de las obras de construcción del edificio de Juzgados de Manzanara.

Presupuesto tipo base: 34.134.771 pesetas, en dos anualidades.

Fianza provisional: 682.695 pesetas.

7. Terminación de las obras de construcción del edificio de Juzgados de Martoró.

Presupuesto tipo base: 41.999.134 pesetas, en dos anualidades.

Fianza provisional: 839.983 pesetas.

8. Terminación de las obras de reforma de un edificio para Juzgados de Mérida.

Presupuesto tipo base: 15.397.238 pesetas.

Fianza provisional: 307.945 pesetas.

9. Terminación de las obras de construcción del edificio de Juzgados de Tudela.

Presupuesto tipo base: 20.032.730 pesetas.

Fianza provisional: 400.655 pesetas.

10. Terminación de las obras de construcción del edificio de Juzgados de Valls.

Presupuesto tipo base: 31.576.510 pesetas, en dos anualidades.

Fianza provisional: 631.530 pesetas.

Para las obras de que se trate se presentarán tres sobres, señalados con las letras A, B y C, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título de la obra objeto del concurso-subasta.

Sobre A, «Referencias técnicas»: Se presentará cerrado y contendrá: Memoria, a ser posible ilustrada, expresiva de sus referencias técnicas y organización,